

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE CREA BONOS DE DESCONTAMINACION Mensaje N° 33 - 349

- 1.- El presente proyecto de Ley crea un instrumento de descontaminación de carácter económico, cuyo objetivo es reducir las emisiones contaminantes en una zona geográfica o cuenca determinada, complementando otros instrumentos como las normas de emisión.
- 2.- En lo principal, la administración del Sistema de Bonos descansa en una estructura institucional que ya existe, incluyendo a CONAMA en su rol coordinador y, a los demás servicios con competencia ambiental, en su rol fiscalizador. Para el adecuado cumplimiento de las normas propuestas, las funciones que pueden constituir costos son las siguientes:
 - a) Establecer y administrar un procedimiento de información para resguardar la transparencia del Sistema.
 - b) Implementar y administrar un sistema de registros asociado a las transacciones de Bonos.
- 3.- El financiamiento del proyecto no requiere de recursos fiscales adicionales, toda vez que existe la estructura institucional necesaria. Por su parte, para el financiamiento de operar el sistema de información, de registro y de acreditación, el proyecto de ley autoriza licitar su gestión y el cobro por los servicios que preste a los usuarios, de modo que serán los propios participantes del Sistema de Bonos de Descontaminación quienes financiarán estos costos.
- 4.- Conforme a lo anterior, el proyecto de Ley de Bonos de Descontaminación no implica gasto fiscal.

SERGIO GRANADOS AGUILAR Director de Presupuestos (S)